

CONCURSO SAMSUNG
“Sorteo UC vs U de Chile x Mini LED”
Reglas Oficiales

El concurso Samsung “Sorteo UC vs U de Chile x Mini LED” que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar el premio indicado en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

- 1.1. En el Concurso, los Participantes (como se definen en la sección 2 siguiente) que hayan cumplido con la dinámica descrita en estas Reglas Oficiales, podrán participar para ganar el producto indicado como Premio (el “Premio”, definido en la sección 6), si cumplen además los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
 - b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
 - c) Deben poder asistir al evento deportivo y estar inscritos en el Registro Nacional del Hinchista;
 - d) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/;
 - e) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.
- 2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante.
- 2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:
- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
 - b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;
 - c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
 - d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

- 3.1. El Concurso estará disponible desde el jueves 29 de octubre a las 17.00 horas hasta las 15:00 horas del viernes 30 de octubre de 2026, horario de Chile continental.

4. CÓMO PARTICIPAR:

- 4.1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá comentar en el post del Concurso vía Instagram oficial del Organizador (@samsungchile), usando el hashtag “#MiniLED” respondiendo a la pregunta “¿qué pequeño ritual hace más grande tu pasión por el fútbol?”.
- 4.2. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.
- 4.3. Samsung tendrá el derecho a descalificar publicaciones consideradas como ofensivas o inapropiadas, a su solo criterio. Asimismo, quedarán descalificados y no se considerará para estos efectos aquellos Participantes que hayan efectuado comentarios de contenido obsceno, ofensivo, inapropiado, agresivo o éticamente incorrecto, así calificado por Samsung a su solo criterio.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 5.1. Las participaciones que serán consolidadas como válidas para el Concurso serán aquellas efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.
- 5.2. Se realizará la exportación de la base de datos de todos los Participantes que hayan cumplido válidamente con la mecánica del Concurso y, mediante la herramienta [random.org](https://www.random.org), se seleccionará al Ganador de forma aleatoria. Cada comentario publicado contará como una participación válida, teniendo los Participantes más posibilidades de ganar entre más comentarios hagan. Una vez seleccionado, se verificará que cumpla con todos los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.

6. PREMIO:

- 6.1. El Concurso comprende tres (3) ganadores (el “Ganador” o los “Ganadores”). Cada Ganador recibirá una (1) entrada doble para el encuentro entre Universidad Católica y Universidad de Chile a celebrarse el día 1 de noviembre de 2026, con ubicación en el sector Livingstone Medio.
- 6.2. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.
- 6.3. Se deja expresa constancia que, no obstante, el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado (“ARV”) de cada entrada doble es de CLP \$120.000.-

- 6.4. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

7. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

- 7.1. Los Ganadores serán anunciados por el Organizador a través de una historia del Instagram oficial de Samsung Chile (@samsungchile) el día viernes 30 de octubre de 2026 a las 16:00 horas.
- 7.2. Los Ganadores deberán responder al anuncio, manifestando expresamente su aceptación del Premio, a más tardar a las 18:00 horas del viernes 30 de octubre de 2026 (hora de Chile continental), a través de un mensaje directo a la cuenta oficial de Instagram de Samsung Chile (@samsungchile).
- 7.3. En caso de que el Ganador no responda dentro del plazo señalado, no manifieste aceptación expresa del Premio o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, el Organizador podrá realizar un nuevo sorteo respecto del premio no adjudicado o, en su defecto, declarar desierto el Concurso.

8. ENTREGA DEL PREMIO:

- 8.1. El Premio será entregado directamente al Ganador de manera digital, al correo electrónico informado por este. El Ganador recibirá un enlace por medio del cual deberá registrar sus datos y acceder a las entradas. Para poder utilizar las entradas, tanto el Ganador como su acompañante deberán ser mayores de 18 años y encontrarse inscritos o inscribirse en el Registro Nacional de Hinchas, disponible en registrodelhincha.cl, debiendo cumplir con los demás requisitos exigidos para el ingreso al evento deportivo.
- 8.2. El Organizador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.
- 8.3. De igual modo, por medio de las políticas incluidas en samsung.com, específicamente en samsung.com/cl/info/privacy/, el participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las

facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 9.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. El Premio se entrega gratuitamente al ganador en el marco del presente Concurso y no como consecuencia de una compraventa celebrada con el Organizador. En razón de lo anterior, no le será aplicable la garantía legal prevista en la Ley N° 19.496 respecto del Organizador. Asimismo, el Organizador no otorga garantía voluntaria o comercial adicional alguna con ocasión de la entrega del Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:



- 10.1. La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.
- 10.2. El Organizador no será responsable por la realización, suspensión, reprogramación, cancelación o modificación del evento al cual corresponden las entradas que constituyen el Premio, ni por cualquier circunstancia relacionada con su organización, desarrollo, condiciones de acceso, seguridad o permanencia en el recinto, materias que son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del respectivo evento y/o de la administración del recinto donde éste se lleve a cabo.

11. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 11.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 12.1. Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando samsung.cl/info/legal-bases-promotions/.

13. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 13.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link samsung.cl/info/privacy/, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

14. DATOS PERSONALES:

- 14.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 14.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.

- 14.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 14.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- a) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - b) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - c) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 14.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 14.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 14.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 14.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 14.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

15. REGLAS OFICIALES:

- 15.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.